



Superintendencia del Sistema Financiero

todos emitidos a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por tanto, en el marco del artículo 72 de la LAIP, el infrascrito Oficial de Información

Resuelve:

1. Conceder el acceso a la información solicitada, debido a que el solicitante es el titular de los datos personales, entregando copias de los diplomas y títulos producto de capacitaciones locales y extranjeras, que están contenidas en expediente laboral de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, las cuales se anexan a la presente resolución.
2. Notifíquese.

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN